

DECRETO N° 143 /

TEMUCO, 18 MAR. 2011

VISTOS:

1. El contrato de aumento de obra y plazo de la obra "Cambio de Estructura de Techumbre, hojalatería y Cubierta, Adecuación Servicios Higiénicos Liceo Gabriela Mistral", suscrito mediante escritura pública de fecha 7 de marzo de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Del Canto Jofre.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de aumento de obra y plazo de la obra "Cambio de Estructura de Techumbre, hojalatería y Cubierta, Adecuación Servicios Higiénicos Liceo Gabriela Mistral", suscrito mediante escritura pública de fecha 7 de marzo de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Del Canto Jofre.
2. El nuevo plazo acordado por las partes fue de 20 días corridos, contados desde la fecha de la aprobación formal del Ministerio de Educación, del referido aumento.
3. Por las nuevas obras contratadas la Municipalidad pagará la suma única y total de \$ 33.829.525.-, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Educación
Of. Partes

JÓRGÈ ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1638 / 2011

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2011

CONTRATO AUMENTO OBRA Y PLAZO LICEO GABRIELA MISTRAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

: 421337

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE.

&DelCanto.aum/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a *siete* de Marzo del año **dos mil once**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: La **Municipalidad Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad Número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta, de la ciudad de Temuco, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", y por la otra el señor

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, chileno, soltero, contratista Cédula Nacional de Identidad Número nueve millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cinco guión cinco, con domicilio en calle Arturo Prat número setecientos doce, Oficina dieciocho, en adelante e indistintamente "el contratista", y convienen celebrar el siguiente contrato de ampliación de obra y aumento de plazo: **PRIMERA:** Mediante escritura pública de fecha veinte de octubre de dos mil diez, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Del Canto, un contrato de ejecución de obras, mediante el cual la municipalidad encargó al contratista la obra: "Cambio de Estructura de Techumbre, Hojalaterías y Cubierta, Adecuación Servicios Higiénicos Liceo Gabriela Mistral". El plazo establecido para la ejecución vencía el día veintiuno de diciembre de dos mil diez. **SEGUNDA:** Mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, las partes celebraron un contrato de ampliación de plazo para la ejecución de las obras, hasta el día cinco de enero de dos mil once. **TERCERA:** Durante la ejecución de las obras, se detectó la necesidad de un aumento de obras, posibilidad contemplada en el artículo veinte de las Bases Administrativas Generales del llamado a Propuesta Pública Número sesenta y tres guión dos mil diez "Cambio de Estructura de Techumbre, Hojalaterías y Cubierta, Adecuación Servicios Higiénicos Liceo Gabriela Mistral. El día veinticuatro de diciembre de dos mil diez se solicitó a la Comisión de Propuestas, la aprobación del aumento de obras con aumento de plazo de veinte días, aprobación acordada con fecha cinco de enero de dos mil once. **CUARTA:** Mediante el Ordinario Número dos mil trescientos tres de fecha diecisiete diciembre de dos mil diez, la Municipalidad de Temuco, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación financiamiento para obras adicionales en el Liceo Gabriela Mistral. Por Ordinario Número ciento ocho de dos de febrero de dos mil once del Jefe del Departamento de Infraestructura Escolar dirigido al SEREMI de Educación de la Región de la Araucanía, indica que considerando la revisión técnica de los antecedentes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presentados y en vista a que las obras adicionales por la suma de treinta y tres millones ochocientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos, mejoran las características del proyecto original, no existe objeción por parte de ese Ministerio para proceder con lo solicitado. **QUINTA:** Considerando que durante el mes de diciembre, algunos actos administrativos se vieron retrasados en su tramitación debido al paro de actividades de los funcionarios públicos, se vio afectado el normal desarrollo de la obra, por lo que se encuentra vencido el plazo para su ejecución, encontrándose no obstante, en su etapa final de ejecución. **SEXTA:** En mérito de lo expuesto precedentemente y ante la imposibilidad de celebrar un contrato de ampliación de plazo y aumento de obra, en el tiempo que se encontraba vigente el contrato original y su modificación, por no contar con la autorización correspondiente, las partes vienen con esta fecha, mediante el presente acto e instrumento en acordar un aumento de obras y un aumento de plazo del contrato, por veinte días corridos, contados desde la fecha de aprobación formal por parte del Ministerio de Educación. **SEPTIMA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por las obras referidas, será la suma única y total de treinta y tres millones ochocientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes. **OCTAVA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el contrato celebrado entre las mismas partes, mediante escritura de fecha veinte de octubre de dos mil diez y modificado por escritura pública de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez. **NOVENA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **DECIMA:** Los gastos

notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista.
Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seis
cientos treinta y ocho.----- En comprobante previa lectura,
firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,


GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

PP67.505-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 MAR. 2011

